



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0537- 2020-MPS/A

Sechura, 01 de Diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0128-2020-MPS-GDS-SGPS/PCA, de fecha 25 de Noviembre del 2020, emitido por el Programa de Complementación Alimentaria, sobre RECONOCIMIENTO DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "BALTAZARA AYALA DE DIOS"; Y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Registro N° 7667 de fecha 16 de Noviembre de 2020, el Agente Municipal de Puerto Rico Bayóvar-Sechura, informa que en Puerto Rico Bayóvar se ha creado un Comedor Popular de Nombre: "Baltazara Ayala de Dios", para asistir a más de 50 Personas del Centro Poblado, solicitando el reconocimiento de su nueva junta directiva, adjuntando la relación de los miembros de la nueva Junta Directiva y acta de elección.

Que, mediante Informe de Visto la Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, señala mediante Informe N° 079-2020/MPS-GM/GDS-SGPS/PAC de fecha 30 de agosto del 2020, se ha establecido que el Comedor Popular "Baltazara Ayala Dedios"- Sector Dos Pueblos- Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura, reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 1337-2015-MPS/A, el mismo que su junta directiva no se encuentra vigente, falta beneficiarios, no cuentan con local para comedor, por tiene lugar para la recepción de sus alimentos, incumpliendo con la normativa descrita en el Artículo 15° del Programa de Complementación Alimentaria-PCA, y debido a la falta de interés se traslade a otro sector, teniendo en cuenta la necesidad que existe en la población; asimismo mediante Carta N° 019-2020/MPS-GM/GDS-SGPS/PCA se solicita el traslado del Comedor Popular "Baltazara Ayala Dedios", agregando que Resolución de Alcaldía N° 1337-2015-MPS/A de fecha 31 de Diciembre del 2015, se reconoce la Junta Directiva del Comedor Popular "Baltazara Ayala Dedios" el mismo que a la fecha se encuentra vencida, y estando a lo solicitado por los Integrantes del Comedor Popular "Baltazara Ayala Dedios" Ubicado en Puerto Rico Bayóvar-Sechura, en la cual precisan que con fecha 04 de Noviembre del 2020, realizaron la elección de su nueva junta directiva; por lo cual solicita se les haga el reconocimiento respectivo a la Nueva Junta Directiva, toda vez que cumple con el Reglamento de Organización y Funciones, anexando copia del acta.

Que, con proveído de fecha 30.11.2020 el Gerente Municipal deriva el expediente a Secretaria General para elaboración de Resolución de Alcaldía.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 25307, " Se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vasos de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, cocinas Familiares, Centros materno infantil y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos" asimismo, de acuerdo al Artículo 4° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, " EL Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado reglamento".

Que, asimismo, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, prescribe que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 20° inciso 32 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las atribuciones del alcalde son de atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales (...);

Por, lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE LO SOLICITADO, por el Programa de Complementación Alimentaria, en consecuencia **AUTORIZAR EL TRASLADO** del Comedor Popular "BALTAZARA AYALA DEDIOS", del Sector Dos Pueblos-Rinconada Llicuar a la PROVINCIA DE SECHURA-PUERTO RICO BAYÓVAR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR PROCEDENTE LO SOLICITADO por el Agente Municipal de Puerto Rico Bayóvar-Sechura, en consecuencia **RECONOCER A LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE COMEDOR POPULAR "BALTAZARA AYALA DEDIOS"** ubicado en PUERTO RICO BAYOVAR -PROVINCIA DE SECHURA; conformado de la siguiente manera:

➤	Presidenta	: SRA. ILMER ROSA REYNA HEREDIA	DNI N° 44667376
➤	Vice Presidenta	: SRA. ROSITA ELVIRA HUAMAN ESCOBAR	DNI N° 45346475
➤	Secretaria	: SRA. EUSEVIA TUME FIESTAS	DNI N° 02743241
➤	Tesorera	: SRA. ROSA VILLALOBOS POLO	DNI N° 80486161
➤	Almacenera	: SRA. SUSANA TORRES DE MENDOZA	DNI N° 02848798
➤	Fiscal	: SRA. DIANA CLARIBEL SEMINARIO MENDOZA	DNI N° 45058120
➤	1ra Vocal	: SRA. LETICIA RAMON PEREZ	DNI N° 43536937
➤	2da Vocal	: SRA. LISET ARACELY ROJAS CUBAS DE ROQUE	DNI N° 48185458



M.P.S.	N°
SEC.	31
GENERAL	

Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) Continúa Resolución de Alcaldía N° 0537 -2020-MPS/A

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo documento que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, COORDINAR con los directivos del citado Comité para su adecuado abastecimiento, funcionamiento y fiscalización.

ARTÍCULO QUINTO.- EL PERIODO DE VIGENCIA de la mencionada Junta Directiva será de Dos (02) años contados a partir de la fecha de su Reconocimiento que se efectúa en mérito de la presente resolución, según Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Sechura.

ARTÍCULO SEXTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO SETIMO.- Dar Cuenta a la Presidenta del Comité, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, Oficina de Programa de Complementación Alimentaria, Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral

Municipalidad Provincial de Sechura

 JUSTO ECHE MORALES
 ALCALDE

